

CHH/HUP

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2013

EXENTA N° 018

Valdivia, 09 de enero de 2014

VISTO:

Estos antecedentes; Memo N° 17 de fecha 09 de enero de 2014 de la Coordinadora del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas el Consejo de la Cultura y las Artes de la Región de la Región de Los Ríos y el Acta de 6 de Diciembre de 2013 del Comité Regional de evaluación

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N° 2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N° 3243, de 14 de agosto de 2013, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

Que, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62° dispone que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que, tal como consta en el Acta de 6 de Diciembre de 2013, del Comité Regional de evaluación, la postulante Barbara Nuvis Barrera Ferreaut C.I.: [REDACTED], que trabaja la disciplina artesanal Cuero, obtiene un puntaje de 3.15 (tres coma quince), y por lo tanto **no puede ingresar a la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013**, situación que por un error involuntario se transcribió a la Resolución Exenta N° 1049 de 2013, como una postulante seleccionada en el artículo PRIMERO, siendo necesario corregir dicho acto, traspasando a doña Bárbara Nuvis Barrera Ferreaut al artículo SEGUNDO en el registro de lista de **NO SELECCIONADOS** de la citada resolución.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se hace necesario, modificar la resolución exenta en el sentido de transcribir la postulante mencionada anteriormente del ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO SEGUNDO y dictar el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 2881, de fecha 22 de julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta N° 1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta N° 1.714; en la Resolución Exenta N° 3246, de 14 de agosto de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al sistema registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2013; en la Resolución Exenta N° 268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N° 1049 de fecha 18 diciembre de 2013 que fija nómina de personas seleccionadas para formar parte del sistema Registro Nacional de Artesanía "Chile Artesanía", convocatoria 2013, en los términos enseguida señalados, modificación que tendrá efecto a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

Donde dice:

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJASE** la siguiente nómina de **personas seleccionadas** para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES PRACTICA	QUE
1	Andrea Gidi Campos		██████████	Cerámica	
2	Barbara Nuvis Barrera Ferreat		██████████	Cuero	

ARTÍCULO SEGUNDO: **FIJASE** la siguiente nómina de personas que **no resultaron seleccionadas** para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES PRACTICA	QUE
1	Cristina Edith Solis Casanova		██████████	Textilería	

Debe decir:

Trascribir a la postulante Barbara Nuvis Barrera Ferreat del ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 1049 de 18 diciembre de 2013.

ARTÍCULO PRIMERO: **FIJASE** la siguiente nómina de personas **seleccionadas** para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES PRACTICA	QUE
1	Andrea Gidi Campos		██████████	Cerámica	

ARTÍCULO SEGUNDO: **FIJASE** la siguiente nómina de personas que **no resultaron seleccionadas** para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2013.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES PRACTICA	QUE
1	Cristina Edith Solis Casanova		██████████	Textilería	
2	Barbara Nuvis Barrera Ferreat		██████████	Cuero	

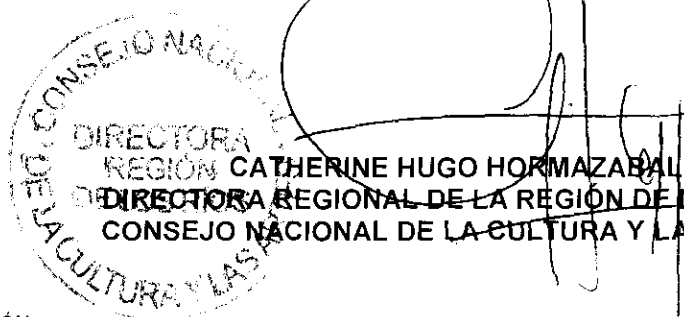
En todo lo demás, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1049 del 18 diciembre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la postulante doña Barbara Nuvis Barrera Ferreaut, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en el domicilio que consta en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (cédula de identidad de los ganadores) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


DIRECTORA REGIONAL CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes Dirección Regional de Los Ríos
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía, CNCA.
- Postulante individualizada en el artículo tercero de esta resolución, en los domicilios que constan en los antecedentes de su postulación.
- Archivo Depto FAIC Los Ríos